



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

## Decreto de Alcaldía N° 002-2019-MDSE-AL

Santa Eulalia, 15 de abril de 2019

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.**

Vista, la Ordenanza N° 009-2019 de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, que aprueba el Reglamento para representantes de las organizaciones de la sociedad civil, ante el Concejo de Coordinación Local Distrital; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2019, se aprueba el Reglamento para representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 009-2011, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule y precise dicha Ordenanza y emita las normas municipales necesarias para su aplicación;

Que, es necesaria la conformación del Comité Electoral encargado de la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, estableciéndose asimismo el cronograma respectivo, fijando lugar, hora y fecha en que se procederá a dicha elección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Designar al Comité Electoral responsable de conducir el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, el cual queda conformado por los siguientes Regidores:

Miembros titulares:

- Sra. Vilma Calderón Rosales, quien la preside
- Sr. Alexander Herminio Cajachagua Casas
- Sr. Andrés Edwin Lara Zacarías



**Miembros suplentes:**

- Srta. Ana Lucía Jessel Luna Julián
- Sra. Maria Consuelo Alvarez Chávez

**Artículo 2.** Aprobar el cronograma de actividades conforme al siguiente detalle:

2.1 Registro de Candidatos : 16 al 22 de abril de 2019

: Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal

Av. San Martín 2860, 2do piso, Santa Eulalia - Huarochiri

2.2 Fecha de Elecciones : 23 de abril de 2019

Horario : De 10.00 a.m. a 3.00 p.m.

Lugar : Sala de Sesiones

Av. San Martín 2860, 3er piso Santa Eulalia Huarochiri.

2.3 Concluido el acto electoral se tramitarán de inmediato las impugnaciones presentadas, siendo el fallo del Comité Electoral inapelable y da por concluido el proceso electoral.

2.4 Acto seguido, se llevará a cabo la proclamación e instalación del Concejo de Coordinación Local periodo 2019-2021.

2.5 El Comité Electoral comunicará en la fecha los resultados al Alcalde Distrital, conforme a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento para representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2019.

2.6 El señor Alcalde convalidará el proceso e indicará el reconocimiento de los representantes electos.

**Artículo 3.** Encargar a la Comisión constituida por Ordenanza Municipal N° 009-2019, artículo 8 del Reglamento para representantes de las organizaciones de la sociedad civil, ante el Concejo de Coordinación Local Distrital el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 4.** Encargar a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad ([www.munisantaeulalia.gob.pe](http://www.munisantaeulalia.gob.pe)),

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE